



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000279 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 SEP 2015

VISTO:

La Carta N° 290-2015-ATUSA/GG., de fecha 09 de Abril del 2015, Informe N° 478-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 21 de Mayo del 2015, Informe N° 546-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Mayo del 2015, Informe N° 163-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, de fecha 29 de Mayo del 2015, Informe N° 1007-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 15 de Setiembre del 2015, Informe N° 1178-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Setiembre del 2015, y Proveído de fecha 17 de Setiembre del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 290-2015-ATUSA/GG., de fecha 09 de Abril del 2015, el Gerente General de Aguas de Tumbes S.A., indica que la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, ha sido ejecutada sin la viabilidad técnico por parte de Aguas de Tumbes, la misma que no ha sido culminada y entregada hasta la fecha para su operación y mantenimiento, por lo que solicita la terminación de dicha Obra, para lo cual se debe presentar el Expediente Técnico de la Obra, para estudiar su posible factibilidad, y así poder concluir con la misma, a fin de cumplir los objetivos para lo que fue proyectada.

Que, mediante Informe N° 478-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 21 de Mayo del 2015, la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, en calidad de Inspectora de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, solicita Opinión Legal sobre la Constatación Física realizada por la Empresa Contratista, indicando que la misma carece de información técnica la cual es necesaria para determinar los trabajos requeridos para la culminación de la Obra. Asimismo, manifiesta que es necesaria la realización del levantamiento topográfico de todo el sistema de agua potable y alcantarillado, para la verificación de los trabajos realmente ejecutados y la realización de planos de replanteo, que se empleará para la realización de la Liquidación de Cuentas del contrato de Obra.

Que, mediante Informe N° 546-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Obras de aquel entonces, al igual que la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, solicita Opinión Legal en relación a la Constatación Física realizada por la Empresa Contratista, en vista de que el Contratista no ha presentado los planos post construcción con los trabajos realmente ejecutados, antes ni después de la realización de la constatación física, lo que además fue solicitado por la concesionaria AGUAS DE TUMBES, mediante Carta N° 326-



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000279 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 SEP 2015

-2014-ATUSA-GG., de fecha 14 de Mayo del 2015, para la realización de las verificaciones topográficas y que se proceda a la realización de las pruebas hidráulicas del sistema de agua y alcantarillado.

Que, mediante Informe N° 163-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AAL, de fecha 29 de Mayo del 2015, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, es de la **Opinión:** que el Acta de Constatación Notarial, que remitió el Contratista a la Entidad, de fecha 28 Noviembre del 2015, elaborada por la Notaria Virginia Davis Garrido, NO reúne los requisitos de una Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, en virtud al Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre todo porque el dispositivo legal habla de Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, y NO de Acta de Constatación Notarial. Asimismo dicha situación impide que la Entidad pueda determinar los trabajos requeridos para la culminación de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por lo que se deberá realizar el levantamiento topográfico de todo el sistema de agua potable y alcantarillado, para la verificación de los trabajos realmente ejecutados y la realización de planos de replanteo, que se empleará para la realización de la Liquidación de Cuentas del contrato de Obra.

Que, mediante Informe N° 1007-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 15 de Setiembre del 2015, la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, en calidad de Inspectora de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, solicita se designe comisión para elaboración de acta de metrados realmente ejecutados en obra, a fin de obtener el avance físico real de la obra y proceder a la elaboración del saldo de la misma, en virtud a la Opinión emitida por el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual indica que, se debe realizar el levantamiento topográfico de todo el sistema de agua potable y alcantarillado, para la verificación de los trabajos realmente ejecutados, por ser necesarios para la Liquidación de Cuentas, una vez culminadas las controversias pendientes de resolver.

Que, mediante Informe N° 1178-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Setiembre del 2015, el Sub Gerente de Obras, comparte la opinión y recomendación emitida por la Arq. Glenda Zapata Caycho, en el sentido de que se realice un Levantamiento Topográfico de todo el sistema de agua potable y alcantarillado, para la verificación de los trabajos realmente ejecutados y la realización de los planos de replanteo, que se empleará para la realización de la Liquidación Final de Cuentas, una vez culminadas las controversias pendientes de resolver.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000279 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 SEP 2015

En razón a ello, la Sub Gerencia de Obras, propone a los Miembros de Comisión para la Elaboración de Metrados Realmente Ejecutados en Obra, la misma que estará conformada por los siguientes Profesionales:

- 1.- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA : Presidente
- 2.- Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO : Miembro
- 3.- Ing. KARLA IVONNE BRUNO SARMIENTO : Miembro

Que, mediante proveído de fecha 17 de Setiembre del 2015, inserto al reverso del Informe N° 1178-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución Correspondiente.

Que, el segundo párrafo del Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: **"En la fecha prevista para el acto de constatación física e inventario en el lugar de la obra, las partes deben reunirse en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y levantar un acta, precisándose que de no presentarse alguna de las partes, la otra levantará el acta. Culminado este acto, la obra queda bajo la responsabilidad de la Entidad y se procede a la Liquidación, conforme a lo establecido en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Que, la Opinión N° 011-2015/DTN., establece lo siguiente: **"...Que el acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra, constituye un documento que acompaña a todo contrato de obra que ha sido materia de resolución. Dicho documento, entre otras finalidades, coadyuva a determinar los trabajos requeridos para culminar la Obra. En ese sentido, para la ejecución del saldo de obra, dicho documento adquiere especial importancia, pues su contenido permitirá a la Entidad determinar los trabajos necesarios para su culminación..."** razón por la cual dicha acta de Constatación Física no se encuentra debidamente sustentada.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Inspectoría de Obra, y del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Opinión N° 011-2015/DTN., se procede a Conformar el Comité que estará a cargo de la Verificación y Cuantificación de los Metrados Realmente Ejecutados y la Elaboración de los Planos de Replanteo de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000279 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 SEP 2015

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que estará a cargo de la Verificación y Cuantificación de los Metrados Realmente Ejecutados y la Elaboración de los Planos de Replanteo de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA : Presidente
2.- Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO : Miembro
3.- Ing. KARLA IVONNE BRUNO SARMIENTO : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista ALBA CONTRATISTAS E.I.R.L., a los miembros del COMITÉ antes indicado, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Handwritten signature and stamp of Ing. LENY HAROLD AVILA SILVA, Gerente Regional de Infraestructura, C.I.M. Nº 76903.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 00629-2014/GOB. REG. P.
SOLO PARA USO EL GOB. REG. TUM.